

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00327-00

Presentada la demanda y por cuanto la misma reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de nulidad relativa instaurada por AGUSTÍN PORRAS INFANTE contra MARÍA SOFÍA GALINDO DE PORRAS, CARLOS PORRAS GALINDO, CLAUDIA HELENA PORRAS GALINDO, EDIT YESENIA PORRAS GALINDO, JOSÉ JOAQUÍN PORRAS GALINDO, ANA LUCÍA MILLAN DE PORRAS, LINSON CADENA GALINDO y JOSÉ VICENTE PORRAS MILLAN.

SEGUNDO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso verbal (art. 368 CGP).

TERCERO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

CUARTO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

QUINTO. ORDENAR el emplazamiento de los demandados JOSÉ JOAQUÍN PORRAS GALINDO, ANA LUCÍA MILLAN DE PORRAS de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretaría proceda en la forma direccionada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO. Previo a ordenar el emplazamiento de los demandados LINSON CADENA GALINDO y JOSÉ VICENTE PORRAS MILLAN deberá intentarse la notificación en la dirección de los inmuebles de los que cada uno es titular de derecho de domino 50C – 921881 y 090-33594 090-9321 respectivamente.

SÉPTIMO. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al decreto de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda. (Art. 590 núm. 2 CGP)

OCTAVO. Reconocer personería al abogado Óscar Armando Aguilar Rojas como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.